



FIJA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS QUE INDICA DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL PARA EL PERÍODO 2011-2013 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 17.08.2011 03719

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 02/414, de la Subdirección Nacional, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el día 03 de agosto de 2011, que solicita las gestiones necesarias para formalizar las designaciones de los integrantes del Comité Consultivo Nacional para el período 2011 a 2013; las Actas de Sesión N°77 de 28 de enero y N°78 de 25 de marzo, ambas del 2011, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las publicaciones realizadas los días 12 de diciembre de 2010 y 27 de febrero de 2011, en el diario "El Mercurio", medio de comunicación escrito de circulación nacional, en que se convoca a las organizaciones culturales a proponer personalidades para integrar el Comité Consultivo Nacional; y los antecedentes legales de dichas organizaciones culturales.

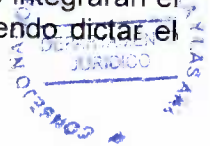
CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado por la Ley N°19.891, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, la ley mencionada, crea dentro de este Consejo un Comité Consultivo Nacional que tiene por objeto asesorar al Directorio en lo relativo a políticas culturales, plan anual de trabajo, y preparación de proyectos de ley y actos administrativos concernientes a la cultura, y que será integrado por personas de reconocida trayectoria y experiencias en las distintas áreas de la creación artística, el patrimonio cultural, la actividad académica y la gestión cultural, que serán designadas por el Directorio del Consejo a propuesta de las organizaciones o instituciones culturales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del Decreto Supremo N°336, de 2003, que aprueba reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para los efectos de proceder a la designación de los integrantes este Comité, el Presidente del Consejo invitará, en el mes de noviembre del año que corresponda a su designación, a las instituciones y organizaciones culturales del país, a través de los medios de comunicación con cobertura nacional, a proponer las personas que integrarán dicho Comité.

Que, habiéndose convocado a las organizaciones culturales a proponer personalidades para integrar el Comité Consultivo Nacional, el Directorio Nacional, según consta de las actas de las Sesiones Ordinarias N°77 de 28 de enero, N°78 de 25 de marzo, ambas del 2011, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se resolvió designar a las personas que integrarán el Comité Consultivo Nacional durante el periodo de dos años, correspondiendo dictar el acto administrativo que fije dicha designación.



Que, sin perjuicio de lo anterior y con posterioridad a las designaciones efectuadas por el Directorio Nacional de este Consejo, los designados don Fernando Emmerich Leblanc y don Emilio Gatica Carices presentaron sus renunciaciones anticipadas al Comité Consultivo Nacional, de fechas 9 y 27 de julio de 2011, respectivamente.

Que, asimismo el miembro designado don Nicolás Oyola Monreal es actualmente responsable de un proyecto en ejecución del Fondo de la Música Nacional, convocatoria 2011, situación que lo inhabilita para formar parte del Comité Consultivo Nacional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.S. N°336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento que regula el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejeros Regionales y de los Comités Consultivos Regionales; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de exención de toma de razón; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE las siguientes designaciones de los miembros del Comité Consultivo Nacional que se indican a continuación, conforme a los acuerdos del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes adoptados en Sesiones Ordinarias N°77 de 28 de enero, N°78 de 25 de marzo, ambas del 2011:

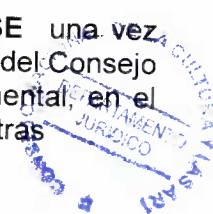
Nombre	Rut	Representando
Carlos Alberto Molina Millán	11.473.023-8	"Universidades"
Hansel Silva Vásquez	10.994.478-5	"Gestión Cultural de Corporaciones y Fundaciones de Derecho Privado"

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase por las personas designadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designado, en especial con el deber de abstenerse en las respectivas sesiones del Comité Consultivo Nacional; y con su obligación de privarse de ejercer alguna actividad de carácter particular que deba ser resuelta, analizada o informada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Vélese por el Gabinete del Subdirector Nacional de este Servicio el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras



Que, sin perjuicio de lo anterior y con posterioridad a las designaciones efectuadas por el Directorio Nacional de este Consejo, los designados don Fernando Emmerich Leblanc y don Emilio Gatica Carices presentaron sus renunciaciones anticipadas al Comité Consultivo Nacional, de fechas 9 y 27 de julio de 2011, respectivamente.

Que, asimismo el miembro designado don Nicolás Oyola Monreal es actualmente responsable de un proyecto en ejecución del Fondo de la Música Nacional, convocatoria 2011, situación que lo inhabilita para formar parte del Comité Consultivo Nacional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.S. N°336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento que regula el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejeros Regionales y de los Comités Consultivos Regionales; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de exención de toma de razón; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE las siguientes designaciones de los miembros del Comité Consultivo Nacional que se indican a continuación, conforme a los acuerdos del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes adoptados en Sesiones Ordinarias N°77 de 28 de enero, N°78 de 25 de marzo, ambas del 2011:

Nombre	Rut	Representando
Carlos Alberto Molina Millán	11.473.023-8	"Universidades"
Hansen Silva Vásquez	10.994.478-5	"Gestión Cultural de Corporaciones y Fundaciones de Derecho Privado"

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase por las personas designadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designado, en especial con el deber de abstenerse en las respectivas sesiones del Comité Consultivo Nacional; y con su obligación de privarse de ejercer alguna actividad de carácter particular que deba ser resuelta, analizada o informada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Vélese por el Gabinete del Subdirector Nacional de este Servicio el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras

resoluciones” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Res. 04/472

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento Recursos Humanos, CNCA
- Secretaria Administrativa y Documental